



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 21 FEB. 2011

VISTO:

El documento de la Oficina de Economía MEMORANDO N° 0133 - 2011-OE-HNSEB, mediante el cual solicita el Saneamiento Contable de la Cuenta 1101 Caja y Bancos 1101.0101 Caja M/N por el importe de S/. 83, 625.12 a la Cuenta 1201 Cuentas Por Cobrar 1201.99 Cuentas Por Cobrar de Dudosa Recuperación a fin de reflejar la situación real en los Estados Financieros.

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" es una órgano desconcentrado de la Dirección de Salud V Lima Ciudad, como tal debe sincerar y/o sanear la Información Contable en atención a las razones expuestas en el siguiente párrafo:

Que, al Cierre del Ejercicio 2010 la Oficina de Economía según MEMORÁNDUM N° 0133-2011-OE-HNSEB hace de conocimiento, que habiendo evaluado la Información Financiera, observa que el Faltante De Caja acontecido en el periodo 2006 según informes de Tesorería, y con Acta de Conciliación de Cuentas Por Cobrar al 31 de Julio del 2006 se establece que el Faltante Propiamente De Caja es el importe de S/. 32,612.12 el cual es confirmado con MEMORÁNDUM N° 516-2007-OE-HSEB de fecha 17 de Julio del 2007 igualmente se confirma que el Faltante Propiamente De Caja es el importe de S/. 32,612.12 y el Faltante Correspondiente Al Fondo De Encargo Medical Rent Fue S/.56, 080.00 en Total el Faltante en Caja Determinado a esa fecha fue S/. 88,692.12. Posteriormente se ha recuperado el importe de S/.4,187.50 por Vales encontrados en Caja Central correspondiente a gestiones anteriores, en consecuencia el faltante de Caja determinado al 17 de Julio del 2007 se redujo a S/. 84,504.62 Luego según Registro SIAF N° 5731 -2007 el 26 de Noviembre del 2007 igualmente con vale se recupero S/.879.50 Recuperación De Efectivo Faltante Correspondiente A Medical Rent reduciendo el Faltante de Caja a S/. 83,625.12 Importe del Faltante de Caja considerado al 31 de Diciembre del 2009 en el Análisis De La Cuenta 1101 Caja y Bancos 1101.0101 Caja M/N el Importe de S/. 83 625.12 cifra revelada en los Estados Financieros de los Ejercicios de años anteriores y durante el Ejercicio 2010. Determinando que dicho faltante no es efectivo disponible, se toman las acciones de Saneamiento, por tanto se reclasifica a la Cuenta 1201 Cuentas Por Cobrar 1201.99 Cuentas Por Cobrar de Dudosa Recuperación.



La Ley 29608 en su artículo 3° indica acciones de saneamiento de la Información Contable en el cual invocan bajo responsabilidad implementaciones de acciones de saneamiento de la Información Contable para lo cual las entidades realizaran las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la Información Contable, de manera que los Estados Financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica financiera y patrimonial de las entidades públicas.

Por lo tanto en concordancia a la Ley mencionada el Hospital Nacional Sergio E. Bernales ha efectuado el Saneamiento Contable De La Cuenta 1101 Caja y Bancos 1101.0101 Caja M/N el Importe de S/. 83 625.12 saldo al 31 de Diciembre 2010 ha sido reclasificado a la Cuenta 1201 Cuentas Por Cobrar 1201.99 Cuentas Por Cobrar de Dudosa Recuperación. Así mismo la cuenta mencionada posteriormente será reclasificada de acuerdo al dictamen judicial.

En uso de las facultades y atribuciones que corresponden a la máxima autoridad de la entidad o el funcionario a quien se designe, igualmente Considerando Que La Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía Finanzas en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la norma mencionada.

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de la Administración, la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de la Oficina de Economía del Hospital Sergio E Bernales.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR Reclasificar La Cuenta 1101 Caja y Bancos 1101.0101 Caja M/N el Importe de S/. 83 625.12 Saldo al 31 de Diciembre 2010 a la Cuenta 1201 Cuentas Por Cobrar 12 01.99 Cuentas Por Cobrar de Dudosa Recuperación. En atención a la Ley N° 29608 y de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados se efectúa el sinceramiento y/o Saneamiento Contable para reflejar la situación real en los Estados Financieros y brindar Información Financiera que sea útil para la toma de decisiones.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Economía, y los órganos cuya competencia corresponde, el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:

- Of. Ejec. de Administrativa
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Economía
- OCI
- Archivo

PRR/FPC/RFH/MSSS/mvj

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Personas que Atendamos Personal

[Firma]
Dr. Fabio Rivera Rivera
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 20309